

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Al Despacho de la señora juez el proceso ejecutivo No. 2013 – 00314, informándole que se encuentra pendiente por resolver sobre la entrega de los títulos judiciales a favor del ejecutante y su apoderado.


DIANA ROCÍO ALEJO FAJARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Con auto del 5 de marzo de 2020 se ordenó el fraccionamiento de un título judicial puesto a órdenes de esta sede judicial, trámite que fue efectuado, conforme a la certificación del Banco Agrario de Colombia, obrante a folio 151 del cartulario.

Conforme a lo expuesto, esta operadora judicial ordenará entregar el título judicial No. 400 10000 7882868 del 4 de diciembre de 2020 por valor de \$200.000 a favor del abogado JULIÁN ANDRÉS GIRALDO MONTOYA, identificado con C.C. No. 10.268.011 de Manizales y portador de la T. P. No. 66.637 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme al mandato conferido y allegado a folio 1 del cartulario.

Respecto al título judicial No. 400 10000 7882867 del 4 de diciembre de 2020 por valor de \$74.134,49, este se ordenará entregar a favor del ejecutante, CARLOS GERMAN OYOLA POMAR, identificado con C.C. No. 17.196.910 de Bogotá, en calidad de ejecutante en el proceso.

Para el retiro de los títulos judiciales y dado la declaratoria de emergencia sanitaria y lo dispuesto en la Circular No. PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, una vez se encuentre registrada la elaboración del título judicial en el sistema judicial de la Rama Judicial, el ejecutante y su apoderado podrán acercarse directamente al Banco Agrario con la información del proceso y retirar el dinero autorizado a su favor.

Una vez sean elaboradas las ordenes de pago, se mantendrá el proceso en la secretaría del despacho para el impulso que consideren pertinente las partes.

Como consecuencia de los argumentos anteriores, el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR la entrega del título judicial No. 400 10000 7882867 del 4 de diciembre de 2020 por valor de \$74.134,49, a favor del ejecutante, CARLOS GERMAN OYOLA POMAR, identificado con C.C. No. 17.196.910 de Bogotá

SEGUNDO. ORDENAR la entrega del título judicial No. 400 10000 7882868 del 4 de diciembre de 2020 por valor de \$200.000 a favor del abogado JULIÁN ANDRÉS GIRALDO MONTOYA, identificado con C.C. No. 10.268.011 de Manizales y portador de la T. P. No. 66.637 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO. MANTENER el proceso en la secretaría del despacho para los fines que estimen pertinente las partes.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 038 de Fecha 24 – 05 – 2021

Carlos Eduardo Polania Medina

Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

Juez

Draf

Firmado Por:

VANESSA PRIETO RAMIREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14b0b620878e7ac2b1e4604e66a00e2732fa26750e06f7e67c45ac5c2d680fdf**
Documento generado en 21/05/2021 05:27:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>